



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO No 072 (25 de Junio de 2012)

Por el cual se autoriza la homologación de asignaturas de formación Humanística.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 024 de 2012, el Consejo de la Facultad de Artes, recomienda autorizar a OCARA, refrendar como asignaturas de formación humanística, las cursada por los estudiantes del Programa de Profesionalización de Músicos "Colombia Creativa", que se ofrece en cumplimiento de lo establecido en el convenio 2089/08.

Que en el reglamento especial de dicho programa, los estudiantes han culminado la totalidad de los talleres, asignaturas y demás requisitos establecidos en la carrera y los reglamentos especiales y generales de la Institución.

Que a la fecha los estudiantes del Programa de Profesionalización de Música "Colombia Creativa", convenio 2089/08, finalizaron sus actividades académicas relativas al plan de estudios de acuerdo con la programación establecida inicialmente.

Que de conformidad con el reglamento especial de dicho programa, aprobado mediante Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo de 2009, emanado del Consejo Superior, así como el Acuerdo No. 106 del 8 de Junio de 2009, proferido por el Consejo Académico, se aprobó el respectivo plan de estudios y existe ausencia en cuanto a las normas que rigen el programa.

Que el Parágrafo del Artículo 6º prevé que los créditos correspondientes al proyecto de formación humanística, serán los mismos de los programas tecnológicos y se cursarán, homologarán o validarán durante el período del plan de estudios.

Que con base en lo anterior, se ofreció a los estudiantes, desde el inicio del proyecto los créditos de competencias básicas y formación humanística, así:

Inglés I	
Herramientas Informáticas I	
Antropología y formación ciudadana	Formación ciudadana
Estrategias para combatir el estrés	Problemáticas de Contexto
Pintura a la acuarela	Cultura ciudadana

Que de acuerdo con lo anterior y en razón de la duración del programa (cinco semestres), los créditos realizados por los estudiantes equivalen a los realizados en los programas a diez semestres.

Que de esta manera los estudiantes cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios y con los créditos correspondientes a las competencias básicas y a los componentes de formación humanística.

Que, con base en lo anterior el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Música, considera suficientes los cursos talleres y asignaturas ofrecidos, ya que ellos permiten garantizar el cumplimiento de los propósitos y objetivos institucionales previstos en el proyecto de formación humanística.

Que mediante oficio ADA-082-12 del 6 de Junio de 2012, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la Proposición No. 024 proferida por el Consejo de la Facultad de Artes.

Que este Organismo en sesión del 12 de Junio del presente año, acogió la petición, ad-referendum del concepto que para el efecto emita el Comité de Formación Humanística.

Que de igual manera, el Comité de Formación Humanística, mediante oficio FHU-080 del 19 de Junio del presente año, informa que las asignaturas listadas, cuentan con el respectivo código asignado por OCARA como cátedras de formación humanística; por lo tanto, los estudiantes certifiquen la aprobación de cada una de ellas, cumplen con el número de créditos exigidos en este componente en las distintas modalidades (dos créditos por asignatura).

Que en consecuencia de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar a la oficina de OCARA, referendar como asignaturas de Formación Humanística, las cursadas por los estudiantes del programa de Profesionalización "Colombia Creativa", que certifiquen la aprobación de cada una de ellas, así:

Inglés I

Herramientas Informáticas I

Antropología y formación ciudadana

Estrategias para combatir el estrés

Pintura a la acuarela

Formación ciudadana

Problemáticas de Contexto

Cultura ciudadana

Artículo 2º. Autorizar la expedición de certificados de finalización de estudios, a los estudiantes que en virtud del presente Acuerdo, hayan cumplido la totalidad del plan de estudios previsto en el reglamento especial del Programa de Especialización "Colombia Creativa" y con los talleres, seminarios y asignaturas ofrecidos por el cumplimiento del proyecto de formación humanística.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los 25 días del mes de Junio de 2012.



EDMUNDO CALVACHE LOPEZ
Presidente



FERNANDO GUERRERO FARINANGO
Secretario General